



EREA+

COOPERATIVAS

Qué es una cooperativa, qué tipos existen y cuál es el proceso de puesta en marcha



La economía social: Empresas y organizaciones comprometidas con la Agenda 2030 para:



Construir un futuro mejor
para las generaciones
venideras



Generar un crecimiento
económico compatible
con la salud del planeta



Asegurar un reparto
más equitativo
de la riqueza



Ofrecer mejores
oportunidades de vida a
todas las personas

Las empresas de economía social contribuyen
a todos los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)



ODS a los que la economía social considera
que contribuye en mayor y menor medida

Economía Social

Se denomina economía social al conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

Marco jurídico de la Economía Social en España

Formas jurídicas englobadas en la Economía Social.

Cooperativas

Sociedades Laborales

Mutuas

Cofradías de Pescadores

Centros Especiales de Empleo

Empresas de Inserción

Asociaciones

Fundaciones





Principios y Valores de la Economía Social

Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa.

Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada .

Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

Independencia respecto a los poderes públicos.

¿Qué es una Cooperativa?

Sociedad constituida **por personas** que se asocian, en régimen de **libre adhesión y baja voluntaria** para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer **sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales**, con **estructura y funcionamiento democrático**.



Fuente:

Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas
Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón

**La Constitución española de 1978.
Título VII. Economía y Hacienda**

Artículo 129

1. Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.



TIPOS DE COOPERATIVAS

Cooperativas de Trabajo Asociado

Cooperativa de Trabajo Asociado de iniciativa social

Pequeña cooperativa de Trabajo Asociado

Cooperativas Agrarias.

Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra.

Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

Cooperativa de Vivienda

Cooperativa de Crédito

Cooperativa de Seguros

Cooperativa Escolares

Cooperativas Mixtas

Cooperativas de Segundo Grado



CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

•Capital:

El capital social de la cooperativa, que será variable, estará formado por las aportaciones obligatorias y voluntarias de los socios.

El capital social mínimo de la cooperativa, fijado en Estatutos, **no podrá ser inferior a tres mil euros**, que habrá de estar desembolsado al menos **en un veinticinco por ciento.**

•Su estructura y gestión son democráticas

El derecho de voto es independiente del capital social que se posea. **Cada socio posee un sólo voto.**

•La adhesión y baja son voluntarias

•**Los resultados económicos se imputan a los socios en función de la actividad cooperativizada que realizan.**

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

Funcionamiento y órganos sociales

- **Asamblea General:** órgano máximo de decisión. La constituyen todos los socios y en ella cada uno tiene un solo voto.
- **Consejo Rector:** órgano de administración, constituido por un mínimo de tres socios. También puede configurarse como:
 - Uno o dos rectores, en cooperativas de menos de 10 socios.
 - Formando parte todos los socios a la vez del Consejo Rector y de la Asamblea, en cooperativas de menos de 5 socios.
- **Interventor o Interventores.** Órgano de control del Consejo.
- **Persona socia cooperativista** Derechos, Obligaciones y Régimen sancionador.

Aspectos a destacar en Estatutos

- ✓ Determinar todas las actividades económicas
- ✓ De INICIATIVA SOCIAL, sin ánimo de lucro
- ✓ Obligaciones y derechos
- ✓ Anticipos laborales, SMI vs Retribución por convenio
- ✓ Régimen General vs Autónomo
- ✓ Órgano de representación
- ✓ Capital Social mínimo para constituir la cooperativa y aportación para ser socia
- ✓ Aportaciones Obligatorias y voluntarias
- ✓ Fondos Obligatorios (FRO y FEPPF)



IMPLICACIÓN Se puede tener la condición de trabajador y empresario al mismo tiempo.

PARTICIPACIÓN Los socios participan en los órganos de la sociedad de forma democrática y con los mismos derechos.

FLEXIBILIDAD PRODUCTIVA “resiliencia” su espíritu es el bien común de los trabajadores y no el beneficio económico.

SENSIBILIDAD ECOSOCIAL preocupación por la comunidad, nacen por necesidad, dignificar el trabajo, arraigo en el territorio, respeto del medioambiente su territorio.

TRATO FISCAL ESPECIAL. Tiene un régimen especial en el ITP y AJD, IAE y el Impuesto de Sociedades dependiendo de su calificación como cooperativas protegidas o especialmente protegidas.

Permite la capitalización por desempleo.

VELAR POR CAPITALIZAR LA COOPERATIVA. Un porcentaje de los beneficios ha de destinarse al fondo de reserva para garantizar el futuro de la cooperativa y otro porcentaje al fondo de educación y promoción para fomentar y facilitar la formación de los trabajadores.



Y la característica más importante

RAZETO “Descubrimos analizando muchas experiencias de organizaciones económicas populares que operaba otro factor el factor denominado “C” fuerza de la solidaridad de los trabajadores”

Comunidad Compartir Copropiedad

Comunidad Confianza

Capacidad creativa colectiva

Consumo responsable

Compañerismo

Cooperación vs competencia

Coherencia



ESQUEMA PARA CONSTITUIR UNA COOPERATIVA EN 10 PASOS

1 MANIFESTAR LA VOLUNTAD EN GRUPO DE MONTAR UNA COOPERATIVA



2 SOLICITAR CERTIFICADO NEGATIVO DE NOMBRE [en el Registro General de Cooperativas de Madrid]

Validez del documento: 6 meses

3 ELABORAR LOS ESTATUTOS... conforme al modelo de cooperativa que se quiera crear (Trabajo Asociado, Iniciativa Social, Servicios, Consumidores, ...). Modelos en la web del Registro de cooperativas de Aragón:

<http://bit.ly/modelosdeestatutos>

4 SOLICITAR LA CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS ESTATUTOS

Pagar la tasa correspondiente, e ir con el impreso de solicitud por duplicado, el justificante del pago de la tasa y copia de nuestro proyecto de estatutos al Registro de Cooperativas de Aragón [Alcalde Sainz de Varanda, 15 Zaragoza]

ES
TATU
TOS



10 IR AL REGISTRO DE COOPERATIVAS... para solicitar la inscripción en el registro y diligenciar los libros sociales obligatorios. Una vez que el registro nos inscribe, ¡ya somos cooperativa!



9 LIQUIDAR LAS TASAS... para el diligenciado de los libros sociales y para la solicitud del registro de la cooperativa.

8 PREPARAR LOS LIBROS SOCIALES:
Libro de actas del consejo rector, libro de actas de la asamblea,
Libro registro de socios, libro registro de aportaciones al capital

7 LIQUIDAR EL IMPUESTO... de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en Tributos de la DGA. Plazo, 30 días desde la escritura de constitución

5 DESEMBOLSO DE CAPITAL SOCIAL MÍNIMO EXIGIBLE [bien en la caja social en efectivo o bien en entidad financiera]

6 IR AL NOTARIO... para hacer la escritura pública de constitución, elevar a escritura pública los Estatutos de la cooperativa y solicitar el NIF provisional.



INAEM EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL



Régimen especial de cooperativas Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas



Agencia Tributaria

EREA+



COOPERATIVA DE TRABAJO : Grupo la Veloz, La Ciclería, Adeban, Ddialoga, Amanar.

COOPERATIVA DE TRABAJO DE INICIATIVA SOCIAL: Tiebel, Atelier, La Bezindalla

COOPERATIVA DE ENSEÑANZA: Colegio Don Bosco, Valle de Benasque

COOPERATIVAS DE CONSUMO: Supermercado Avecinal, Ehcoche

COOPERATIVA DE SERVICIOS: Mercado Social, Cooperativa Taxi Zaragoza, Guías Casa Montaña, Coop57

COOPERATIVA DE VIVIENDA EN CESIÓN DE USO: Acobijo,

COOPERATIVAS AGRARIAS : Coop de Pastores Aragón,

EREA+

EREA+

Ecosistemas de Emprendimiento e
Innovación en el Medio Rural de Aragón

GRACIAS!



Secretaría
General
para el Reto
Demográfico

